

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ICC-GC-24
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2
		Fecha: 21/08/2015

CONCEPTO TÉCNICO PARA REALIZAR UNA PRÓRROGA AL CONTRATO N°. ICC-PS-171-2020
 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y VIAJES NACIONALES DE TURISMO
 S.A.S. - VINALTUR S.A.S

ANTECEDENTES DEL CONTRATO N° ICC-PS-171-2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/10/2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.955.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA
FECHA DE INICIO	4/12/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2020

En mi calidad de Subdirectora administrativa y financiera, encargada de las funciones de la Dirección General, asumiendo la supervisión del contrato N° ICC-PS-171-2020, suscrito entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. - VINALTUR S.A.S, por las razones que registro a continuación, presento la justificación para que se prorrogue el mencionado contrato así:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>El 28 de octubre de 2020, el INSTITUTO CARO Y CUERVO y la empresa VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. - VINALTUR S.A.S suscribieron el contrato ICC-PS-171-2020 con el siguiente objeto “Prestar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso para los estudiantes, funcionarios, contratistas directos e indirectos que prestan su servicio en el Instituto Caro y Cuervo” con un valor inicial de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$17.955.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Que las entidades públicas que tengan sedes por fuera del perímetro urbano deben prestar el servicio de transporte terrestre en razón de la necesidad y obligación con los funcionarios para garantizar el desarrollo y cumplimiento de sus funciones. Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo debe prestar el servicio de transporte a los funcionarios que viven en Bogotá D.C., pero que trabajan en la sede Hacienda de Yerbabuena, ubicada en el municipio de Chía, Cundinamarca, kilómetro 9 más 300 metros de la Autopista Norte, vía Sopó.</p> <p>Además de lo anterior, en cumplimiento a la resolución 02230 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y para garantizar el cumplimiento de las diferentes medidas de bioseguridad y atendiendo la Directiva Presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, para el “Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencia, asistiendo únicamente los días lunes, miércoles y viernes”, permitió alargar la ejecución del contrato, por lo anterior y quedando un saldo pendiente por ejecutar, la supervisión considera conveniente realizar una prórroga al contrato hasta el 20 de enero de 2021 o hasta que se agoten los recursos, lo que primero suceda, y así garantizar el desplazamiento seguro de los servidores públicos, contratistas y pasantes.</p> <p>En virtud de lo anterior, la supervisión de este contrato solicita modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de enero de 2021 o hasta que se agoten los recursos, lo que primero suceda.</p>
TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA
<p>De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, los términos de la prórroga del contrato N°ICC-PS-171-2020, son los siguientes:</p> <p>A. DE LA PRÓRROGA</p> <p>Se solicita prorrogar el plazo de ejecución en 20 días hábiles, quedando como nueva fecha de finalización del contrato el 20 de enero de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.</p>

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL SOLICITUD NOVEDADES CONTRACTUALES	Código: ICC-GC-24
		Versión: 1.0
		Página 2 de 2
		Fecha: 21/08/2015

FUNDAMENTOS JURÍDICOS
<p>El presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula décima del presente contrato - en sus numerales 7 y 10.</p> <p>La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none">7. Solicitar las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc.) mediante el formato de concepto técnico y con los respectivos soportes para tales efectos.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

El presente concepto técnico se firma en Bogotá D.C., en la fecha que aparece en la firma digital impuesta.

ROSARIO
RIZO
NAVARRO

Firmado digitalmente
por ROSARIO RIZO
NAVARRO
Fecha: 2020.12.28
19:19:13 -05'00'

ROSARIO RIZO NAVARRO
Encargada de las funciones de la dirección general

Revisó: Juliet Pinzón Cepeda– Profesional especializado, Grupo de gestión contractual.
Revisó: Héctor Alejandro Cadavid– Profesional especializado 2028 - 17, Coordinador grupo de gestión contractual.
Aprobó: Rosario Rizo Navarro, Subdirectora administrativa y financiera